



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 138 DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1° modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y dispuso:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que en la planta global de cargos de la Secretaría de Salud Municipal de Pasto existe la vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 10, ocasionada por la renuncia del ingeniero Germán Mauricio García Silima, quien venía desempeñando dicho empleo como provisional, generándose por lo tanto dicha vacante, la cual por necesidad del servicio debe proveerse.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 138 DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

la vacante del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 10, es el ingeniero Euler Germán Rodríguez Benavides, quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que previo a lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo al ingeniero Euler Germán Rodríguez Benavides, como Profesional Universitario Código 219 Grado 06 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación, realizado a través de la Resolución 454 del 16 de agosto del 2013, a fin de que pueda tomar posesión del nuevo encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto 0300 del 8 de agosto de 2022, se asigna las funciones como Alcalde del Municipio de Pasto, al Secretario General doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Terminar el encargo en vacancia definitiva como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 06, al ingeniero EULER GERMÁN RODRÍGUEZ BENAVIDES, identificado con cédula 5.204.453 de Pasto, cargo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo

PÁRAGRAFO ÚNICO: La terminación del encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 06, surte efectos a partir de la posesión como Profesional Universitario Código 219 Grado 10.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia definitiva al ingeniero EULER GERMÁN RODRÍGUEZ BENAVIDES, identificado con cédula 5.204.453 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 10, dependiente de la planta global de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 138, DE 2022
(10 AGO 2022)

Por la cual se termina un encargo y se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, adscrita a la Secretaría de Salud, hasta tanto se surta por lista de elegibles.

ARTICULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 AGO 2022


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0300 del 8 de Agosto de 2022

Aprobó: 
Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: 
Natalia Aguirre Jaramillo
Abogada contratista OAJD

Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaría Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario